



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2021-MPC

Contumazá, 10 de marzo del 2021.

VISTO: El Decreto Supremo N° 036-2021-EF Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.00 (DIECIOCHO MILLOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, numeral 1.1 de Artículo 1° del Decreto Supremo N° 036-2021-EF autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público 2021, hasta por la suma de S/35,000,000.00 (TREINTAY CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19 en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472 y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, los pliegos habilitados y los montos de las transferencias de partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de diversos Gobiernos Locales" que se encuentra considerado a la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el monto por la suma de S/ 23,833.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES Y 00/100 SOLES).

En el numeral 2.1 del citado Decreto Supremo se establece que el Titular de Pliego habilitado en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal.

En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 23,833.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES Y 00/100 SOLES)

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

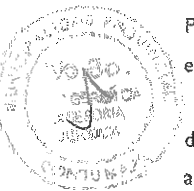
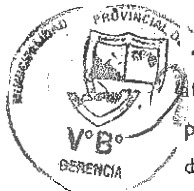
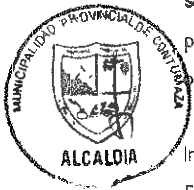
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-EF, a nivel programático, por un monto de S/ 23,833.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento I. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

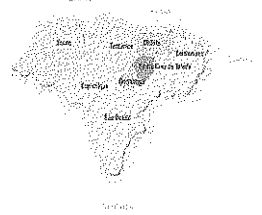
EGRESOS

EN SOLES





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva Nº260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 01 Municipalidad Provincial de Contumazá	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUNCIÓN	: 23 Protección Social	
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 051 Asistencia Social	
GRUPO FUNCIÓN	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios.	
CATEGORIA DE GASTOS	: Gastos Presupuestarios	
	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
GENÉRICA DE GASTOS	22 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	23,833.00

TOTAL PLIEGO

S/ 23,833.00

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

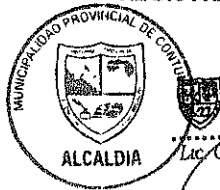
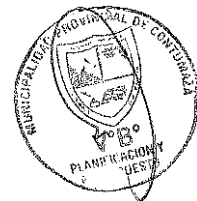
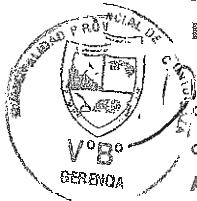
DISPONER que a Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

DISPONER que Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE